



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena - Genaro Herrera - Angamos.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley **202/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista **PATRICIA DONAYRE PASQUEL**, por el que se propone la Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena - Genaro Herrera - Angamos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley Proyecto de Ley **202/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 02 de setiembre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 12 de setiembre de 2016, como única comisión, e ingresó a esa comisión el 13 de setiembre de 2016 para su estudio.

Fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 21 de julio del 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Lizana Santos, Rivera Guerra y Fabian Díaz. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 137-2016-2017-CTC/CR.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

2. Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 138-2016-2017-CTC/CR.
3. Gobierno Regional de Loreto, mediante Oficio N° 139-2016-2017-CTC/CR
4. Colegio de Ingenieros del Perú, mediante Oficio N° 140-2016-2017-CTC/CR.
5. Ministerio del Ambiente, mediante Oficio N° 141-2016-2017-CTC/CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto brindar un adecuado nivel de conexión y transporte mediante la ejecución del proyecto carretero Requena – Genaro Herrera – Angamos, en el departamento de Loreto.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República las propuestas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público, por lo que la iniciativa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

legal materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

b) Análisis de las opiniones recibidas.

Se han recibido las opiniones siguientes:

1. Del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el Oficio N° 2659-2016-MTC/04, de fecha 22 de noviembre del 2016, por el que adjunta el Informe N° 2747-2016-MTC/08 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el que concluye observando el proyecto de ley de acuerdo principalmente a las siguientes consideraciones:
 - El proyecto de ley no cuenta con información sobre la ruta a seguir, a fin de determinar si parte de dicho proyecto ya está contemplado en el proyecto “Mejoramiento y Construcción de la carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos Frontera con Brasil”, con código SNIP 2327139 y carece de estudios técnicos necesarios que determinen la viabilidad técnica y económica.
 - El proyecto de ley debe ser aprobado sólo si cuenta con el financiamiento correspondiente para llevar a cabo las medidas planteadas y debe observar la Constitución Política del Perú, Reglamento del Congreso de la República, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30373 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
2. Del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Oficio N° 1751-2016-EF/10.01, de fecha 21 de octubre del 2016, por el que adjunta el Informe N° 501-2016-EF/63.01, elaborado por la Dirección General de Inversión Pública, por el que concluye observando el proyecto de ley de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

- Que, la Dirección General de Inversión Pública y Dirección General de Presupuesto Público no son competentes para emitir opinión sobre la declaratoria de necesidad pública y preferente interés que establece el proyecto de ley.
 - Que, en el informativo del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones existe el registro del “Mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos (frontera con Brasil), departamento de Loreto”, con código SNIP N° 2327139.
 - El proyecto de ley no cuenta con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad del crédito presupuestario que pueda ser destinado para la ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera – Angamos, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016. Tampoco un análisis costo beneficio en términos cualitativos y cuantitativos.
 - No cuenta con financiamiento en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, lo que su aplicación afectaría el Principio de Equilibrio Presupuestario
3. Del Gobierno Regional de Loreto, con Oficio 741-2016-GRL-P, de fecha 12 de octubre del 2016, señalando que el proyecto de carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos con código SNIP N° 363624 y considerado en el SINAC con la ruta LO – 105 debe continuar hasta su ejecución, por lo que el proyecto de ley debería involucrar solamente a este proyecto.

Considerando el contenido de las opiniones recibidas, las mismas que contienen observaciones desde el punto de vista presupuestario (Ministerio de Economía y Finanzas y técnicos (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) debemos considerar que la iniciativa legislativa busca atender una necesidad de interconexión en la provincia de Requena, departamento de Loreto a través de la política de integración nacional y atención de las zonas de frontera, a través de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza que ha señalado que la Política

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos **es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo.**

c). Análisis técnico

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena - Genaro Herrera – Angamos.

La Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en su artículo 3° señala que:

“Artículo 3.- Desarrollo e integración fronterizos

3.1 El desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional.

3.2 La integración fronteriza contribuye a la sostenibilidad del desarrollo de los espacios de frontera y es un proceso orgánico convenido por dos o más Estados en sus espacios fronterizos colindantes”¹.

En ese sentido, siguiendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 29778, el desarrollo de fronteras e integración fronteriza es una política de Estado con la participación de los tres niveles del gobierno, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

¹ Lo resaltado en negrita son nuestros.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

Se desprende del informativo del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que existe el registro del PIP: “Mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos (frontera con Brasil), departamento de Loreto, distrito de Jenaro Herrera – provincia de Requena – Región Loreto”, con código SNIP N° 2327139. Esto no coincide, en su totalidad, con los tramos de la declaratoria del proyecto de ley.

De la información proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se desprende que mediante Decreto Supremo N° 011-2016-TMC, publicado el 24 de julio del 2016, se actualizó el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC y donde se advierte que en la Red Vial Regional o Departamental existe la ruta departamental identificada con sigla LO - 105, cuya trayectoria va de Genaro Herrera a Colonia Angamos (Frontera con Brasil), donde se tiene un tramo de trocha de 5 kilómetros y el resto solo como proyectada.

En el sistema de seguimiento y consulta de inversiones públicas - INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas existe el registro del PIP: “Mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos (frontera con Brasil), departamento de Loreto”, con código SNIP N° 2327139. De este sistema se desprende que el proyecto comprende el mejoramiento de 14.00 kilómetros y la construcción de 83.405 kilómetros de carretera, con un ancho de vía de 6.00 m y con una capa de rodadura de pavimento básico, donde se construirá 79,325.40 metros lineales de cunetas triangulares de 1.20 x 0.40 en todo el tramo y la construcción de 13,550.00 metros lineales de cunetas triangulares revestidas de mampostería de piedra en todo el tramo.

Este proyecto cuenta con un perfil viable con fecha del 5 de febrero del 2018, donde la Unidad Formuladora es la Unidad Gerencial de Estudios – PVD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con un monto de inversión que ascendería a S/175'706,200.00 soles, por lo que corresponde a la Unidad

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

Formuladora elaborar el estudio de factibilidad. Se debe tener en cuenta que este proyecto, según el perfil, va beneficiar a 51,103 personas.

Este proyecto tiene previsto también unir por vía terrestre a dos poblaciones que se encuentran ubicados geográficamente en los ríos Ucayali y Yavari, lo que significa que se va interconectar por vía terrestre a los dos ríos.

Según el resultado de Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el distrito de Yavari tiene una población de 8366 habitantes y la provincia de Requena una población de 58,511 habitantes². Consecuentemente, la población beneficiaria de manera directa supera los 65,000 habitantes.

La cantidad de pobladores beneficiados se va incrementar de manera paulatina en los primeros años de funcionamiento de la carretera, que se va dar por la misma dinámica social y económica de las poblaciones, la misma, se encuentran proyectadas en el perfil del proyecto y en el incremento poblacional que tiene proyectado el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Considerando que ya existe el perfil del proyecto “Mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos (frontera con Brasil), departamento de Loreto”, con código SNIP N° 2327139, consideramos pertinente regular este tema en la fórmula legal, conforme lo solicita también el Gobierno Regional de Loreto en su Oficio N° 562-2016-GRL/32-DRTC.

De otro lado, de la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGNCR, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia emitió opinión sobre las normas de carácter de “declaratoria de interés y necesidad pública” señalando que: “ (...) Así también, para Rubio Correa, “la teoría desarrolla el concepto de que éstas normas no son imperativas sino que constituyen, básicamente, una guía de conducta que el Gobierno deberá tomar en cuenta dentro de sus programas en la medida de lo posible”. Para Danós Ordoñez, “el ordenamiento jurídico peruano admite la existencia de conceptos

² <http://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

jurídicos indeterminados como la necesidad pública, cuya apreciación y valoración se emite, mediante la potestad discrecional del Estado. (...) En consecuentemente, las normas declarativas no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica y la inobservancia en el cumplimiento de éstas leyes, no genera, per sé, ningún tipo de responsabilidad.

c) Análisis costo - beneficio

La conectividad, transitabilidad e integración fronteriza se podrá mejorar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y construcción de la carretera Genaro Herrera – Colonia Angamos (frontera con Brasil), departamento de Loreto”, porque va permitir conectar también los ríos de Ucayali y Yavari, lo que acortar distancias en la interconexión. Un ejemplo viene a ser trasladarse de la Colonia Angamos a la ciudad de Iquitos toma 12 horas de viaje en una lancha y 8 días en chalupas.

Esta transitabilidad va permitir también que los pobladores de la Colonia Angamos puedan sacar al mercado de Requena productos como el arroz, camu camu, guayabo brasileño, plátanos, yuca, piña, etc., lo que va abaratar costos en el traslado y apertura de mercados.

De otro lado, la presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano, no estará obligado a realizar transferencia financiera ni expedir crédito suplementario alguno,

d) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del acuerdo nacional

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Afirmación de la economía social de desarrollo.
- Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Reducción de la pobreza.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 202/2016-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA GENARO HERRERA – COLONIA ANGAMOS (FRONTERA BRASIL), DEPARTAMENTO DE LORETO.

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.

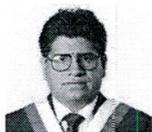
Declárase de necesidad pública y preferentemente interés nacional el “Mejoramiento y construcción de la carretera Genaro Herrera – Colonia Angamos (Frontera con Brasil), departamento de Loreto.

Dése cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 21 de julio de 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/08/2020 16:21:30-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/07/2020 00:48:20-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/07/2020 00:48:43-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/08/2020 21:20:09-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena - Genaro Herrera - Angamos.



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/07/2020 19:16:43-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARI
ISABEL FIR 71006240 han
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/07/2020 13:37:27-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/09/2020 16:30:00-0700



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



10. GUIPLOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
GUIPLOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/07/2020 15:45:42-0500



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena - Genaro Herrera - Angamos.



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2020 18:30:14-0500



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2020 14:24:15-0500

MIEMBROS ACESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369318 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/07/2020 09:42:15-0500



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO
(Alianza para el Progreso)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena - Genaro Herrera - Angamos.



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2016-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés para la Región Loreto la Ejecución del Proyecto Carretero Requena – Genaro Herrera - Angamos.



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 21 de julio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y Siete minutos del día martes Veintiuno de julio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Diaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Lizana Santos, Mártires ; y, Rivera Guerra, Walter Jesús.

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos; Rubio Gariza, Richard; y, Gutarra Ramos, Robledo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los señores congresistas: Benavides Gavidia, Walter; y, Gupioc Ríos, Robinson.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 14 de julio de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El señor Presidente manifestó: Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 10 al 17 de julio de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

PROYECTOS DE URGENCIA INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor **Presidente**, manifestó que: Han ingresado a la comisión, el 15 de julio de 2020, seis Decretos de Urgencia, indicando que pasan a la Secretaría de la Comisión, para solicitar las opiniones y seguir el trámite correspondiente:

1. **Decreto de Urgencia 029 – 2019**
Que establece incentivos para el fomento del chatarreo.
2. **Decreto de Urgencia 019 – 2019**
Para garantizar la seguridad vial.
3. **Decreto de Urgencia 041 – 2019**
Que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones.
4. **Decreto de Urgencia 012 – 2019**
Que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
5. **Decreto de Urgencia 027 – 2019**
Que aprueba medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco.
6. **Decreto de Urgencia 010 – 2020**
Que modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

INFORMES

El señor **Presidente**, informó lo siguiente: Que, el día jueves 16 de julio del 2020, tuvo una reunión en CORPAC S.A., donde fue atendido por el señor **Jorge Antonio Salinas Cerreño**, Presidente del Directorio y **Jorge Luis Chávez Cateriano**, Gerente General, quienes le informaron sobre la implementación de los lineamientos para la prevención y seguimiento del COVID – 19 que han efectuado para el reinicio de operaciones que efectúan proporcionando en las instalaciones, servicios y procedimientos para la navegación aérea.

El señor **congresista Walter Rivera Guerra**, informó: Que, el día de hoy hubo una marcha en el Distrito de Ate Vitarte, donde asumió el compromiso con el Presidente del Grupo de Trabajo Covic-19, para reunirse con los Directores de los Hospitales y el Alcalde de ATE, para las 3.00 de

la tarde, por lo que solicitó permiso para ausentarse de la Comisión a partir de esa Hora. Siendo atendido su justificación por el señor Presidente.

PEDIDOS

El señor Presidente, solicitó hacer el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido. Al no haber pedidos, pasó a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- El señor Presidente manifestó: Como **PRIMER** punto en el Orden del día, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **202/2016-CR**, que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera - Colonia Angamos (Frontera con Brasil), en el departamento de Loreto.

El Secretario Técnico dio lectura a la sustentación del Pre-Dictamen:

"El presente dictamen tiene como objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera - Colonia Angamos (Frontera con Brasil), en el departamento de Loreto.

Este proyecto, desde el 05 de febrero del 2018 cuenta con un perfil viable, donde la Unidad Formuladora es la Unidad Gerencial de Estudios – PVD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con un monto de inversión que ascendería a S/175'706,200.00 soles, por lo que corresponde a la Unidad Formuladora elaborar el estudio de factibilidad. Se debe tener en cuenta que este proyecto, según el perfil, va beneficiar a 51,103 personas.

Este proyecto tiene previsto también unir por vía terrestre a dos poblaciones que se encuentran ubicados geográficamente en los ríos Ucayali y Yavari, lo que significa que se va interconectar por vía terrestre a los dos ríos..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico, el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del presente predictamen, señalado con el número **202/2016-CR**, solicitando hacer uso de la palabra a través del Chat. Al no haber solicitado ningún miembro de la comisión la palabra, indicó al Secretario Técnico pasar lista para la respectiva votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Rivera Guerra, Fabián Diaz; Simeón Hurtado ; y Lizana Santos.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

- El **señor Presidente** manifestó: Como **SEGUNDO punto en el Orden del Día** el debate del predictamen de **INSISTENCIA** recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **565/2016-CR**, que propone declarar de interés nacional y de prioridad social la ampliación de la pista del aeropuerto de Chachapoyas en el departamento de Amazonas.

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura a la exposición del predictamen. El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado.

"El aeropuerto de Chachapoyas cuenta con una pista de 1980 metros de largo por 30 de ancho asfaltada, recibe Fokkers - 28 como aviones máximos permitidos. Este aeropuerto fue concebido con una dimensión de internacional y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC promovió su concesión a 25 años para una inversión en mejoramiento de infraestructura de entre US\$100 millones y US\$120 millones durante los 5 primeros años; sin embargo, desde el 2012 el servicio aéreo ha sido suspendido. El aeropuerto se encuentra actualmente operativo y existen gestiones de autoridades y empresas turísticas para restablecer el servicio regular, ya que Chachapoyas es una ciudad atractiva para el turismo. Los aeropuertos más cercanos a la zona están ubicados en Chiclayo, Cajamarca y Tarapoto...

La presente propuesta de ampliación de la pista del aeropuerto del Aeropuerto de Chachapoyas es de alto interés ya que al año viene recibiendo más de 36 mil turistas que hasta hoy llegan a Kuélap y otras zonas turísticas por tierra, mejorar su acceso incrementaría el turismo y se ayudaría a que se beneficien sus pobladores por la actividad comercial que se generaría. ... La necesidad está determinada en otorgar facilidades de tránsito y con ello poder acceder al desarrollo de un departamento, y con ello poder continuar el desarrollo de centros médicos adecuados, instalaciones turísticas de nivel, y con ello se activa unas innumerables actividades económicas en el departamento en consecuencia su población goce de un estado de bienestar".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **565/2016-CR**. No habiendo solicitud por parte de los miembros de la Comisión para el debate; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayaste de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos. Lizana Santos, Rivera Guerra, Fabian Diaz, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- El señor **Presidente** manifestó: **Como TERCER punto en el Orden del Día** el debate del Predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **919/2016-CR**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un plan nacional de desarrollo Satelital.

El señor **Presidente** solicitó al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El presente predictamen tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la formulación de un plan nacional de desarrollo satelital.

El desarrollo actual de las telecomunicaciones permite aplicar tecnologías de punta y sistemas inalámbricos y satelitales capaces de satisfacer los requerimientos de información y difusión del conocimiento, y así fortalecer la integración nacional y la capacidad de participar en los beneficios de la globalización mundial.

La brecha de infraestructura en el país es bastante alta, y el sector de telecomunicaciones no es la excepción. Gran parte de esa brecha se encuentra en las zonas rurales donde existen más de 30 mil localidades que no tienen cobertura de algún tipo de servicio de telecomunicación y tampoco forman parte de algún proyecto futuro viable que las pueda conectar ni en el corto ni en el mediano plazo, dichas localidades albergan, más de 2.5 millones de peruanos. Por la gran cobertura y rápida instalación, las comunicaciones satelitales facilitan las telecomunicaciones indispensables para el desarrollo y la defensa nacional. Las zonas que registran una penetración muy baja requieren de grandes inversiones para procurar servicios de larga distancia...

Finalmente, la implementación de una plan nacional satelital en telecomunicaciones es de gran importancia pues traería consigo la experiencia en tecnología de punta en el desarrollo espacial, se podrá dar soluciones para fortalecer nuestra industria local, el acceso a mercados competitivos, así como de preparar profesionales calificados para el mercado nacional e internacional, y tener la disponibilidad de profesionales y técnicos competentes, hará que nuestro país sea más atractiva para el establecimiento de industrias con alta tecnología".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **919/2016-CR**. No habiendo solicitud por parte de los miembros de la Comisión para el debate; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Benavides Gavidía, Rivera Guerra, Fabian Díaz; y, Simeón Hurtado .

Con reserva: El señor congresista Gupioc Ríos,

En Abstención: Los señores congresistas: Lizana Santos y Ayasta de Díaz.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- El señor Presidente manifestó: Como **CUARTO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2394/2017-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte "Tren de Cercanías Barranca – Huacho – Lima – Ica".

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen, del Proyecto de Ley **2394/2017-CR**

El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"La ruta Lima - Barranca en bus tiene gran demanda por ser un lugar turístico, además de una población importante en sectores de la industria, pesca y comercio en general. ..

Para trasladarse de Lima a Huacho se realiza a través de buses que salen de los terminales de Paseo de la República y Alfredo Mendiola en Lima, destino el Terminal Terrestre de Huacho. La distancia existente entre Lima y Huacho es de unos 146 km, que tardan en recorrerse entre 2 y 3 horas de bus...

Con el desarrollo y ejecución del proyecto de infraestructura de transportes, **el "Tren de Cercanías" se van a generar beneficios económicos a un aproximado de 969 mil habitantes de Lima, Barranca, Huacho, e Ica, asimismo, cubrirá la ruta Barranca – Huacho - Lima -Ica, en un viaje estimado de tres horas y se trasladará a una velocidad máxima de 200 km/h.** El presente proyecto nos permitirá obtener resultados favorables al poder disfrutar de un viaje seguro, el beneficio del tiempo y costo del transporte público de pasajeros, lo cual disminuirá los accidentes de tránsito".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del Proyecto de Ley 2394/2017-CR.

La Congresista Rita Ayasta de Díaz, manifestó: Que, con fecha 8 de diciembre del 2018, fue publicada una Ley la 30902, "Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Ejecución del Tren de cercanías Barranca – Ica, y que se encuentra en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha firmado también un Contrato, para la elaboración del estudio del Perfil del Proyecto del Tren de cercanía, que beneficiará a los habitantes de Lima, Barranca, Cañete, Chincha e Ica".

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar la lista para la votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Benavides Gavidía, Gupioc Ríos, Lizana Santos, Ribera Guerra, Fabian Díaz; y Simeón Hurtado

En obtención: La señora congresista Rita Ayasta de Díaz,

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA.**

- **El señor Presidente manifestó:** Como **QUINTO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2502/2017-CR**, que propone tutelar el derecho de los usuarios de servicios de telefonía fija y móvil, estableciendo que se pueda acumular los minutos para llamadas y megas en el servicio de internet de un periodo de facturación para el uso en los meses siguientes, cuyo procedimiento será regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen, del Proyecto de Ley **2502/2017-CR**,

El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El presente dictamen tiene como objeto de proponer la acumulación justa de minutos, mensajes de texto y megas, lo que permitirá a los usuarios de servicios de telefonía y móvil puedan acumular los minutos para llamadas, mensajes de texto y megas del servicio de internet del periodo de facturación para los meses siguientes.

En nuestro país, el mercado del servicio de telefonía fija, móvil e internet se ha incrementado. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para el año 2016, el 88.9% de hogares a nivel nacional ya contaba con al menos un miembro que tenía un teléfono celular, y el 23.5% de hogares contaba con un teléfono fijo. A la actualidad, estas cifras se han venido incrementándose de manera sostenida, conforme a la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

"Entre el periodo de los años 2011-2016, el sector de las telecomunicaciones y otros servicios de la información, habían registrado una tasa de crecimiento promedio anual de 9,1%. En los meses de meses (julio 2016-junio 2017) se dio un aumento de 8,0%.

De igual modo, el subsector de Telecomunicaciones en los últimos seis años (2011-2016) registró un crecimiento promedio anual de 9,1% y en los últimos 12 meses (julio 2016-junio 2017) creció en 10,5%"¹...el artículo 65° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios, es decir el Estado vela por la protección de los derechos de los consumidores...

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional reconoce la facultad de acción defensiva de los consumidores y usuarios en los casos de transgresión o desconocimiento de sus legítimos intereses; es decir, lleva aparejado el atributo de exigir al Estado una actuación determinada cuando se produzca alguna forma de amenaza o afectación efectiva de los derechos de consumidor o usuario, incluyendo la capacidad de acción contra el propio proveedor.

1

Finalmente, se debe tener en cuenta que el principio de economía de mercado, el Estado participa en el mercado desarrollando una función supervisora, correctiva o reguladora, sin embargo, frente los servicios objetos de supervisión por los organismos supervisores reguladores, el estado puede verificar el cumplimiento de las obligaciones normativas, contractuales o técnicas por parte de los prestadores del servicio e inclusive establecer obligaciones a favor de los usuarios..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del Proyecto de Ley **2502/2017-CR**.

El señor congresista Pineda Santos, Consideró que este Proyecto de Ley va crear un impacto positivo al usuario cada vez que paga, por el servicio prestado y utilizado a ello se suma la experiencias internacionales puestas por OPSITEL, como son de los Países de: EE.UU, Alemania, Colombia, Ecuador; como una práctica adoptada por algunas empresas de telecomunicaciones de éstos países. Dando su respaldo a esta iniciativa.

La señora congresista Rita Ayasta de Díaz, manifestó: Que, siguiendo la misma línea del señor congresista antecesor, es importante la presente iniciativa, ya que no va generar costos al erario Nacional, tampoco va vulnerar la Constitución Política del Perú, ni contraviene Norma Legal vigente. El objetivo es garantizar el uso de un servicio bajo parámetros equitativos y un pago justo . Estando de acuerdo con este Pre-dictamen.

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Gupioc Ríos, Pineda Santos, y Simeón Hurtado.

En abstención los Congresistas: Acate Coronel, Benavides Gavidia; y, Lizana Santos,

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- El señor Presidente manifestó : **Como SEXTO punto en el Orden del día** tendremos el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4178/2017-CR**, que propone la "Ley de Educomunicación".

El señor Presidente solicito al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen, del Proyecto de Ley 4178/2017-CR:

"El presente dictamen tiene como objeto encaminar hacia la educación a través de la comunicación para que con ello sean los medios de comunicación una alternativa educativa de alfabetización mediática o pedagógica.

Con el desarrollo de las tecnologías de comunicación, la Educomunicación es una nueva forma de llegar a todos, pero haciendo uso de los medios de comunicación, los cuales deberán de encaminar y apoyar porque son los principales instrumentos para los que tienen una forma de llegar al público ya sean niños, jóvenes y/o adultos, a fin de brindar información y programas de calidad en cuanto al aprendizaje...

Siendo ello así, la Educomunicación en el presente proyecto se entiende como un modelo teórico que establecen métodos de enseñanza, aprendizaje en distritos ámbitos de la vida práctica, cuya finalidad radica en fortalecer la capacidad de las personas para hacer efectiva de manera plural sus derechos fundamentales y espacios culturales que permitan desterrar la discriminación.

La finalidad de la Educomunicación es el fortalecimiento de la capacidad de las personas, utilizando para ello todos los medios que tenemos a nuestro alcance y que mejor aún los medios de comunicación, que son los que tiene más resonancia, no solo en la niñez, sino en la juventud y porque no en las personas de mayor edad...

La estratégica de la UNESCO reúne estos dos ámbitos como un conjunto combinado de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) necesarias para la vida y el trabajo de hoy.

Ahora tenemos que dar un agregado a esta forma de educación que es la realidad que atravesamos es decir ante esta emergencia COVID19, la misma que nos ha llevado a utilizar todos los medios a fin de dar educación a nuestros niños, jóvenes, es decir una forma de poder llegar a todos los lugares sin mayor gasto, teniéndose en cuenta que estamos atravesando una situación Sui Generis, por lo que necesitamos todas las herramientas posibles a fin de poder brindar educación, de calidad y con acceso a todas las zonas del país.

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del Proyecto de Ley **4178/2018-CR**, No habiendo solicitud para el debate, por parte de los miembros de la Comisión; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a favor: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Riós, Lizana Santos, Pineda Santos, Fabián Díaz, Simeón Hurtado, Arapa Roque, Rivera Guerra.

La propuesta fue aprobada POR UNANIMIDAD.

- El señor Presidente manifestó : **Como SÉTIMO punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley **2360/2017-CR** y **2414/2017-CR**, que proponen la derogación del artículo único de la Ley 30723 que "Declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali".

El señor Presidente solicitó que el Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen, de los Proyectos de Ley **2360/2017-CR** y **2414/2017-CR**:

"El presente predictamen propone que se derogue el artículo único de la Ley N° 30723, Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali, y que se derogue la Ley N° 30723 que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozales en el departamento de Ucayali, respectivamente.

Se debe señalar que el artículo único de la Ley N° 30723, señala literalmente:

"Declárase de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali, bajo el irrestricto respeto a las áreas naturales protegidas y los pueblos indígenas que lo habitan".

En ese sentido, todo proyecto de inversión pública, previo a su ejecución, tiene que cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. En el Sector Transporte debe cumplir con el Reglamento de Protección Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Esta obligatoriedad es ineludible y tiene por objeto la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresados por medio de proyectos de inversión, así como, de políticas, planes y programas públicos a través del establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.

En ese orden, todo proyecto de inversión pública tiene que cumplir también con lo dispuesto en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169° de la organización internacional del trabajo (OIT), con la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

En este extremo, toda carretera que se construya en el departamento de Ucayali tiene que contar de manera obligatoria e imperativa con los informes técnicos favorables emitidos por las autoridades competentes de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Transportes y Comunicaciones..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del predictamen negativo que lleva los números **2360/2017-CR** y **2414/2017-**

CR. No habiendo solicitud para el debate, por parte de los miembros de la Comisión para el debate; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a favor: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Lizana Santos; y, Simeón Hurtado.

En abstención: El congresista Pineda Santos

La propuesta fue aprobada POR MAYORÍA.

- **El señor Presidente,** manifestó: Siguiendo con la agenda el tema de la reapertura del aeropuerto internacional Jorge Chávez y la sobreventa de los boletos de los pasajes aéreos.

En primer lugar, hizo uso de la palabra el señor, **Carlos Gutiérrez Laguna,** Presidente de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI).

Señor Carlos Gutiérrez Laguna, manifestó que: " El primer día de la reapertura de las operaciones fue un poco complicado, pero posteriormente, la operadora aeroportuaria, tomó las medidas adecuadas del caso para evitar las situaciones de aglomeración que fueron en las primeras horas de la mañana producidas por la ansiedad de los viajeros de poder querer estar en sus hogares a la brevedad posible y dentro de ellos la situación a posteriori, no se han vuelto a repetir tanto en los interiores como en los exteriores del aeropuerto internacional Jorge Chávez. Asimismo, manifestó que no se han presentado situaciones de sobreventa..."

El señor Presidente, pregunto: Sobre los vuelos de las otras Provincias, siendo respondido su pregunta por el expositor.

El señor Presidente, manifestó a los miembros de la Comisión si querían hacer alguna consulta, no habiendo ninguna, le agradece por la participación al señor Carlos Gutiérrez.

El señor Presidente, por el mismo tema, invitó hacer uso de la palabra a los señores:

El señor Juan Carlos Pavit Moreno, Director General de Aromática Civil; quien luego de agradecer , por la invitación, al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, expuso: " sobre la reanudación de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros en el País, esta reanudación que se ha dado recientemente, se ha iniciado de manera bastante reducida, en cuanto a la capacidad de vuelos por la emergencia de la pandemia, de 100 vuelos ahora están con 15 vuelos diarios, hoy en día solamente un vuelo al día, todo esto para que sea de manera muy gradual, para cumplir con el protocolo..." :

El señor Luis Nuñez Vidal, Director de Certificaciones y Autorizaciones, así como a la Señora, **Martha del Rocio Soto Ansaldi,** Coordinadora de Gestión de Aeropuertos. Para

complementar sobre el mismo tema, sobre la reapertura del Aeropuerto Jorge Chávez, quien compartió su presentación en PPT, para la respectiva exposición de lo siguiente:

RENINICIO DE LAS OPERACIONES AÉREAS DOMÉSTICAS REGULARES DE PASAJEROS:

- Antecedentes
- Escenario Pre-Covid Vrs. Reinico de Operaciones Regulares Domésticas de Pasajeros
- Resumen de la Programación de los vuelos domésticos hasta Lima, desde el 15 al 31 de julio de 2020

Manifestando, que si tienen alguna duda, pueden hacer, que con mucho gusto responderá:

El señor congresista, Acate Coronel, preguntó: El tema del Aeropuerto de Yurimaguas, dando respuesta el señor Luis Núñez Vidal, Director de Certificaciones y Autorizaciones.

La señora Congresista Rita Ayaste de Díaz, preguntó: Sobre la problemática de Chiclayo, teniendo en cuenta que la ciudad de Chiclayo tiene bastante afluencia de pasajeros, que según los cuadros presentados solamente tienen un solo vuelo de Lata o de la TAN para Chiclayo, y quiere saber cuándo se reanudar los demás vuelos para Chiclayo y sobre la ampliación del Aeropuerto de Chiclayo.

Dando respuesta el señor Luis Núñez Vidal, Director de Certificación y Autorizaciones.

No habiendo más consultas, el señor Presidente, reitera su agradecimiento a los señores invitados.

El señor Presidente manifestó: No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las Quince horas con Cuarenta minutos del día martes 21 de julio de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria